



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 01 de Febrero de 2008 No. 078

INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

- | | | |
|-----------------|---|----|
| Decreto No. 137 | Que declara Área Natural Protegida con el carácter Zona Sujeta a Conservación Ecológica la zona conocida como "Humedales de Montaña La Kisst". | 2 |
| Decreto No. 138 | Que declara Área Natural Protegida con el carácter Zona Sujeta a Conservación Ecológica la zona conocida como "Humedales de Montaña María Eugenia". | 19 |

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de enero del año dos mil ocho.- D. P. DIP. José Ángel Córdova Toledo.- D. S. DIP. César Augusto Yáñez Ortiz.-Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación**

Decreto Número 138

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 138

La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

La fracción XV, del artículo 29, de la Constitución Política local, faculta al Honorable Congreso del Estado, legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Es propósito del Ejecutivo Estatal establecer prioritariamente las medidas preventivas que regulen el aprovechamiento racional de los recursos naturales, orientadas a realizar acciones de conservación y enriquecimiento de los recursos naturales renovables, los cuales son parte del patrimonio estatal.

La planeación y ejecución de las acciones gubernamentales en materia de ecología, que establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 y el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 - 2012, deben realizarse bajo la premisa básica de que los recursos naturales conforman una reserva estratégica fundamental para la soberanía y el desarrollo integral del país y particularmente de la Entidad.

Es necesario proteger el patrimonio natural y promover la conservación de los ecosistemas representativos de la Entidad, cuya fragilidad los hace susceptibles de alteración por las actividades humanas, con el objeto de conservar su belleza natural, normar y racionalizar las actividades productivas; así como realizar investigación básica y aplicada, especialmente en el campo de la ecología.

En este contexto, la zona de humedales de montaña denominada "María Eugenia", se constituye como un ecosistema raro, no sólo en Chiapas, sino en todo el mundo, que sirven para captar, filtrar, almacenar y proveer agua para satisfacer las necesidades básicas de la población que habita en la región. De ahí su enorme importancia para el ser humano y el medio ambiente; protege a las poblaciones tanto silvestres como humanas de inundaciones, al filtrar el agua de lluvia a los mantos freáticos y purificarla, lo cual a su vez sirve para su recarga y para proteger a los suelos contra erosiones, retiene nutrientes para la flora y fauna, que sustenta poblaciones de peces, anfibios y reptiles residentes que dependen de la existencia de este tipo de ecosistema para sobrevivir.

En la zona de humedales existen 10 especies endémicas y bajo alguna categoría de amenaza, según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; de acuerdo con esta Norma, el pez endémico popoyote (*Profundulus hildebrandi*) y el chipe cabeza plateada (*Ergaticus versicolor*), se encuentran en peligro de extinción, así mismo, bajo la categoría de amenazadas se ubica el tecolote ocotero (*Otus barbarus*) y sujetos a protección especial se encuentran: la ranita arborícola (*Plectrohyla pycnochila*) y la rana ladrona (*Eleutherodactylus glaucus*). Asimismo, como endémicas del área se encuentran: el abaniquillo adornado de Chiapas (*Anolis anisoleppis*), el dragoncito de labios rojos (*Abronia lythrochila*), la nauyaca tzotzil (*Cerrophidion tzotzilorum*), la culebra ocotera (*Adelphicos nigrilatus*) y el dominico corona negra (*Carduelis atriceps*).

Asimismo, esta zona es refugio de aves residentes y migratorias, sobre todo anátidas, como la cerceta ala azul (*Anas discors*), que lo utilizan como punto de parada o descanso durante su recorrido migratorio, por lo cual, se desprende la urgente necesidad de destinar un total de 115-21-30 hectáreas (ciento quince hectáreas, veintiun áreas, treinta centiáreas) para el establecimiento de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia".

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto que declara área natural protegida con el carácter zona sujeta a conservación ecológica la zona conocida como "Humedales de Montaña María Eugenia"

Artículo Primero.- Se declara Área Natural Protegida con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", misma que cuenta con una superficie total de 115-21-30 hectáreas (Ciento quince hectáreas, veintiun áreas, treinta centiáreas) ubicada en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, cuya descripción topográfica es la siguiente:

Descripción del Polígono General.- Partiendo del vértice 1, cuyas coordenadas UTM son: X = 538654.688, Y = 1847566.686; de ahí con rumbo NE 78° 41' 24.2" a una distancia de 25.50 metros se llega al vértice 2, cuyas coordenadas UTM son: X = 538679.593, Y = 1847571.678; de ahí con rumbo NE 56° 0' 12.7" a una distancia de 103.00 metros se llega al vértice 3, cuyas coordenadas UTM son: X =

538765.579, Y = 1847629.995; de ahí con rumbo NE 68° 11' 54.9" a una distancia de 5.30 metros se llega al vértice 4, cuyas coordenadas UTM son: X = 538771.492, Y = 1847632.098; de ahí con rumbo NW 0° 53' 42.6" a una distancia de 64.00 metros se llega al vértice 5, cuyas coordenadas UTM son: X = 538770.476, Y = 1847695.564; de ahí con rumbo SE 75° 22' 44" a una distancia de 24.00 metros se llega al vértice 6, cuyas coordenadas UTM son: X = 538792.816, Y = 1847690.487; de ahí con rumbo NE 57° 5' 41.1" a una distancia de 80.90 metros se llega al vértice 7, cuyas coordenadas UTM son: X = 538860.536, Y = 1847733.789; de ahí con rumbo S 0° 0' 0" a una distancia de 18.00 metros se llega al vértice 8, cuyas coordenadas UTM son: X = 538861.178, Y = 1847716.436; de ahí con rumbo E 0° 0' 0" a una distancia de 13.00 metros se llega al vértice 9, cuyas coordenadas UTM son: X = 538874.053, Y = 1847716.381; de ahí con rumbo NE 46° 16' 22.9" a una distancia de 63.70 metros se llega al vértice 10, cuyas coordenadas UTM son: X = 538919.663, Y = 1847760.460; de ahí con rumbo NE 59° 20' 57.6" a una distancia de 31.40 metros se llega al vértice 11, cuyas coordenadas UTM son: X = 538947.166, Y = 1847776.293; de ahí con rumbo NE 53° 50' 30.5" a una distancia de 64.40 metros se llega al vértice 12, cuyas coordenadas UTM son: X = 538998.955, Y = 1847813.865; de ahí con rumbo NE 74° 3' 16.6" a una distancia de 29.1 metros se llega al vértice 13, cuyas coordenadas UTM son: X = 539027.473, Y = 1847821.516; de ahí con rumbo SE 72° 53' 50" a una distancia de 27.2 metros se llega al vértice 14, cuyas coordenadas UTM son: X = 539053.282, Y = 1847814.373; de ahí con rumbo NE 71° 33' 54.2" y a una distancia de 28.5 metros se llega al vértice 15 cuyas coordenadas UTM son: X = 539080.174, Y = 1847822.801; de ahí con rumbo NE 54° 17' 35.9" y a una distancia de 39.40 metros se llega al vértice 16 cuyas coordenadas UTM son: X = 539111.670, Y = 1847846.360; de ahí con rumbo NE 52° 32' 6.2" y a una distancia de 134.80 metros se llega al vértice 17 cuyas coordenadas UTM son: X = 539218.801, Y = 1847928.104; de ahí con rumbo NW 27° 2' 25.9" y a una distancia de 107.80 metros se llega al vértice 18 cuyas coordenadas UTM son: X = 539169.552, Y = 1848023.557; de ahí con rumbo NE 66° 2' 15" y a una distancia de 10.00 metros se llega al vértice 19 cuyas coordenadas UTM son: X = 539179.147, Y = 1848028.139; de ahí con rumbo SE 39° 17' 21" y a una distancia de 14.20 metros se llega al vértice 20, cuyas coordenadas UTM son: X = 539187.830, Y = 1848016.957 de ahí con rumbo NE 68° 11' 54.9" y a una distancia de 10.70 metros se llega al vértice 21, cuyas coordenadas UTM son: X = 539198.428, Y = 1848021.070; de ahí con rumbo SE 72° 20' 59" a una distancia de 23.00 metros se llega al vértice 22, cuyas coordenadas UTM son: X = 539220.325, Y = 1848013.910; de ahí con rumbo SW 23° 44' 58" a una distancia de 27.00 metros se llega al vértice 23, cuyas coordenadas UTM son: X = 539208.647, Y = 1847988.524; de ahí con rumbo SE 59° 2' 10.5" a una distancia de 17.50 metros se llega al vértice 24, cuyas coordenadas UTM son: X = 539224.386, Y = 1847979.892; de ahí con rumbo NE 28° 26' 34.5" a una distancia de 27.30 metros se llega al vértice 25, cuyas coordenadas UTM son: X = 539236.644, Y = 1848003.843; de ahí con rumbo SE 51° 4' 20.8" a una distancia de 33.40 metros se llega al vértice 26, cuyas coordenadas UTM son: X = 539262.697, Y = 1847982.508; de ahí con rumbo NE 65° 13' 29.5" a una distancia de 28.60 metros se llega al vértice 27, cuyas coordenadas UTM son: X = 539288.868, Y = 1847994.617; de ahí con rumbo NE 69° 58' 8.4" a una distancia de 102.20 metros se llega al vértice 28, cuyas coordenadas UTM son: X = 539384.829, Y = 1848030.158; de ahí con rumbo NE 66° 40' 56.2" a una distancia de 63.20 metros se llega al vértice 29, cuyas coordenadas UTM son: X = 539442.710, Y = 1848055.036; de ahí con rumbo NE 73° 29' 44.3" a una distancia de 84.50 metros se llega al vértice 30, cuyas coordenadas UTM son: X = 539523.947, Y = 1848079.407; de ahí con rumbo SE 76° 54' 6.7" a una distancia de 207.40 metros se llega al vértice 31, cuyas coordenadas UTM son: X = 539725.752, Y = 1848031.995; de ahí con rumbo SE 68° 11' 54" a una distancia de 5.00 metros se llega al vértice 32, cuyas coordenadas UTM son: X = 539730.894, Y = 1848030.067; de ahí con rumbo SE 73° 2' 40.9" a una distancia de 85.7 metros se llega al vértice 33, cuyas coordenadas UTM son: X = 539812.692, Y = 1848004.530; de ahí con rumbo NE 51° 44' 9.6" a una distancia de 90.40 metros se

llega al vértice 34, cuyas coordenadas UTM son: X = 539883.898, Y = 1848061.176; de ahí con rumbo SE 69° 26' 38" y a una distancia de 25.60 metros se llega al vértice 35 cuyas coordenadas UTM son: X = 539907.785, Y = 1848052.304; de ahí con rumbo NE 50° 35' 57.6" y a una distancia de 36.20 metros se llega al vértice 36 cuyas coordenadas UTM son: X = 539936.222, Y = 1848075.281; de ahí con rumbo SE 67° 48' 35" y a una distancia de 82.00 metros se llega al vértice 37 cuyas coordenadas UTM son: X = 540012.206, Y = 1848043.659; de ahí con rumbo SW 38° 50' 54" y a una distancia de 188.00 metros se llega al vértice 38 cuyas coordenadas UTM son: X = 539903.705, Y = 1847890.153; de ahí con rumbo SE 65° 11' 39" y a una distancia de 131.00 metros se llega al vértice 39 cuyas coordenadas UTM son: X = 540023.023, Y = 1847835.331; de ahí con rumbo NE 45° 23' 42.5" y a una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 40, cuyas coordenadas UTM son: X = 540169.405, Y = 1847979.051; de ahí con rumbo NE 50° 33' 35.8" y a una distancia de 80.30 metros se llega al vértice 41, cuyas coordenadas UTM son: X = 540230.582, Y = 1848030.067; de ahí con rumbo SE 68° 19' 17" a una distancia de 173.30 metros se llega al vértice 42, cuyas coordenadas UTM son: X = 540392.244, Y = 1847966.026; de ahí con rumbo SW 22° 42' 10" a una distancia de 106.20 metros se llega al vértice 43, cuyas coordenadas UTM son: X = 540351.010, Y = 1847867.563; de ahí con rumbo SE 73° 1' 13" a una distancia de 136.90 metros se llega al vértice 44, cuyas coordenadas UTM son: X = 540482.176, Y = 1847828.107; de ahí con rumbo NE 52° 52' 59.3" a una distancia de 92.80 metros se llega al vértice 45, cuyas coordenadas UTM son: X = 540555.786, Y = 1847884.153; de ahí con rumbo SE 52° 41' 45" a una distancia de 105.60 metros se llega al vértice 46, cuyas coordenadas UTM son: X = 540640.001, Y = 1847819.932; de ahí con rumbo SE 37° 43' 30" a una distancia de 67.00 metros se llega al vértice 47, cuyas coordenadas UTM son: X = 540680.945, Y = 1847766.887; de ahí con rumbo SE 27° 20' 59" a una distancia de 32.60 metros se llega al vértice 48, cuyas coordenadas UTM son: X = 540695.854, Y = 1847737.958; de ahí con rumbo SW 61° 6' 48.3" a una distancia de 132.50 metros se llega al vértice 49, cuyas coordenadas UTM son: X = 540580.204, Y = 1847673.698; de ahí con rumbo SE 30° 57' 49" a una distancia de 122.40 metros se llega al vértice 50, cuyas coordenadas UTM son: X = 540643.187, Y = 1847569.261; de ahí con rumbo NE 64° 21' 32.4" a una distancia de 138.70 metros se llega al vértice 51, cuyas coordenadas UTM son: X = 540768.044, Y = 1847628.701; de ahí con rumbo SE 28° 48' 38" a una distancia de 23.00 metros se llega al vértice 52, cuyas coordenadas UTM son: X = 540778.884, Y = 1847609.238; de ahí con rumbo NE 64° 10' 44.4" a una distancia de 34.50 metros se llega al vértice 53, cuyas coordenadas UTM son: X = 540810.321, Y = 1847623.953; de ahí con rumbo NE 59° 25' 14.8" a una distancia de 102.20 metros se llega al vértice 54, cuyas coordenadas UTM son: X = 540897.591, Y = 1847675.802; de ahí con rumbo NW 30° 17' 47" y a una distancia de 103.00 metros se llega al vértice 55 cuyas coordenadas UTM son: X = 540845.742, Y = 1847764.869; de ahí con rumbo SW 59° 22' 12" y a una distancia de 88.30 metros se llega al vértice 56 cuyas coordenadas UTM son: X = 540769.766, Y = 1847720.464; de ahí con rumbo NW 36° 15' 13" y a una distancia de 18.60 metros se llega al vértice 57 cuyas coordenadas UTM son: X = 540759.242, Y = 1847734.581; de ahí con rumbo SW 28° 36' 37" y a una distancia de 12.50 metros se llega al vértice 58 cuyas coordenadas UTM son: X = 540747.692, Y = 1847728.934; de ahí con rumbo NW 27° 20' 59" y a una distancia de 32.60 metros se llega al vértice 59 cuyas coordenadas UTM son: X = 540732.548, Y = 1847757.939; de ahí con rumbo NE 61° 17' 38.6" y a una distancia de 48.00 metros se llega al vértice 60, cuyas coordenadas UTM son: X = 540774.643, Y = 1847780.526; de ahí con rumbo NW 29° 17' 28" y a una distancia de 47.00 metros se llega al vértice 61, cuyas coordenadas UTM son: X = 540752.312, Y = 1847822.365; de ahí con rumbo NE 70° 56' 32.3" a una distancia de 116.40 metros se llega al vértice 62, cuyas coordenadas UTM son: X = 540862.430, Y = 1847860.469; de ahí con rumbo SE 88° 57' 30" a una distancia de 55.00 metros se llega al vértice 63, cuyas coordenadas UTM son: X = 540916.852, Y = 1847859.286; de ahí con rumbo N 0° 0' 0" a una distancia de 12.00 metros se llega al vértice 64, cuyas coordenadas UTM son: X = 540916.842, Y =

1847870.877; de ahí con rumbo SE 87° 57' 16" a una distancia de 112.00 metros se llega al vértice 65, cuyas coordenadas UTM son: X = 541028.950, Y = 1847867.272; de ahí con rumbo SE 3° 29' 33.3" a una distancia de 213.40 metros se llega al vértice 66, cuyas coordenadas UTM son: X = 541041.917, Y = 1847653.814; de ahí con rumbo NE 86° 21' 20" a una distancia de 157.40 metros se llega al vértice 67, cuyas coordenadas UTM son: X = 541199.371, Y = 1847663.857; de ahí con rumbo NE 2° 47' 33.7" a una distancia de 41.00 metros se llega al vértice 68, cuyas coordenadas UTM son: X = 541201.315, Y = 1847705.326; de ahí con rumbo NE 45° 0' 0" a una distancia de 12.70 metros se llega al vértice 69, cuyas coordenadas UTM son: X = 541210.063, Y = 1847714.074; de ahí con rumbo NE 74° 24' 25.9" a una distancia de 133.90 metros se llega al vértice 70, cuyas coordenadas UTM son: X = 541339.007, Y = 1847750.036; de ahí con rumbo NW 15° 56' 43" a una distancia de 43.70 metros se llega al vértice 71, cuyas coordenadas UTM son: X = 541326.696, Y = 1847792.477; de ahí con rumbo NE 23° 25' 43.3" a una distancia de 65.40 metros se llega al vértice 72, cuyas coordenadas UTM son: X = 541353.262, Y = 1847852.413; de ahí con rumbo SE 82° 43' 30" a una distancia de 47.40 metros se llega al vértice 73, cuyas coordenadas UTM son: X = 541400.239, Y = 1847845.934; de ahí con rumbo NE 41° 11' 9.3" a una distancia de 31.90 metros se llega al vértice 74, cuyas coordenadas UTM son: X = 541420.650, Y = 1847869.908; de ahí con rumbo SE 87° 20' 13" y a una distancia de 43.00 metros se llega al vértice 75 cuyas coordenadas UTM son: X = 541463.739, Y = 1847868.288; de ahí con rumbo S 0° 0' 0" y a una distancia de 63.00 metros se llega al vértice 76 cuyas coordenadas UTM son: X = 541464.063, Y = 1847805.436; de ahí con rumbo SE 79° 15' 40" y a una distancia de 59.00 metros se llega al vértice 77 cuyas coordenadas UTM son: X = 541522.380, Y = 1847793.773; de ahí con rumbo SW 7° 35' 40.7" y a una distancia de 60.50 metros se llega al vértice 78 cuyas coordenadas UTM son: X = 541513.632, Y = 1847733.513; de ahí con rumbo SE 75° 21' 51" y a una distancia de 162.20 metros se llega al vértice 79 cuyas coordenadas UTM son: X = 541671.410, Y = 1847693.339; de ahí con rumbo SW 21° 3' 24.1" y a una distancia de 214.13 metros se llega al vértice 80, cuyas coordenadas UTM son: X = 541593.655, Y = 1847493.443; de ahí con rumbo SW 59° 15' 52" y a una distancia de 86.00 metros se llega al vértice 81, cuyas coordenadas UTM son: X = 541520.112, Y = 1847449.382; de ahí con rumbo NW 32° 0' 20" a una distancia de 56.60 metros se llega al vértice 82, cuyas coordenadas UTM son: X = 541490.306, Y = 1847496.683; de ahí con rumbo SW 64° 58' 59" a una distancia de 16.50 metros se llega al vértice 83, cuyas coordenadas UTM son: X = 541475.079, Y = 1847489.880; de ahí con rumbo NW 34° 22' 49" a una distancia de 23.00 metros se llega al vértice 84, cuyas coordenadas UTM son: X = 541462.443, Y = 1847509.318; de ahí con rumbo SW 60° 56' 43" a una distancia de 20.60 metros se llega al vértice 85, cuyas coordenadas UTM son: X = 541444.300, Y = 1847499.275; de ahí con rumbo NW 29° 32' 14" a una distancia de 70.00 metros se llega al vértice 86, cuyas coordenadas UTM son: X = 541410.282, Y = 1847558.887; de ahí con rumbo SW 71° 54' 59" a una distancia de 51.50 metros se llega al vértice 87, cuyas coordenadas UTM son: X = 541360.714, Y = 1847543.336; de ahí con rumbo NW 89° 2' 42.6" a una distancia de 60.00 metros se llega al vértice 88, cuyas coordenadas UTM son: X = 541301.425, Y = 1847543.660; de ahí con rumbo SW 62° 49' 8" a una distancia de 83.20 metros se llega al vértice 89, cuyas coordenadas UTM son: X = 541227.499, Y = 1847505.589; de ahí con rumbo SE 25° 1' 0.8" a una distancia de 16.60 metros se llega al vértice 90, cuyas coordenadas UTM son: X = 541234.120, Y = 1847490.691; de ahí con rumbo SW 27° 27' 24" a una distancia de 115.00 metros se llega al vértice 91, cuyas coordenadas UTM son: X = 541181.151, Y = 1847388.615; de ahí con rumbo SW 53° 20' 38" a una distancia de 53.60 metros se llega al vértice 92, cuyas coordenadas UTM son: X = 541138.114, Y = 1847357.165; de ahí con rumbo SE 35° 32' 15" a una distancia de 69.00 metros se llega al vértice 93, cuyas coordenadas UTM son: X = 541177.841, Y = 1847301.437; de ahí con rumbo SW 57° 31' 43" a una distancia de 78.30 metros se llega al vértice 94, cuyas coordenadas UTM son: X = 541112.181, Y = 1847258.951; de ahí con rumbo NW 36° 15' 13" y a una distancia de 55.80 metros se llega al vértice

95 cuyas coordenadas UTM son: X = 541078.697, Y = 1847304.161; de ahí con rumbo SW 59° 32' 4" y a una distancia de 79.00 metros se llega al Vértice 96 cuyas coordenadas UTM son: X = 541011.208, Y = 1847264.469; de ahí con rumbo SW 55° 47' 3.5" y a una distancia de 30.20 metros se llega al vértice 97 cuyas coordenadas UTM son: X = 540985.628, Y = 1847247.315; de ahí con rumbo SE 29° 21' 27" y a una distancia de 55.10 metros se llega al vértice 98 cuyas coordenadas UTM son: X = 541013.100, Y = 1847199.223; de ahí con rumbo SW 63° 4' 40.7" y a una distancia de 143.60 metros se llega al vértice 99 cuyas coordenadas UTM son: X = 540884.998, Y = 1847133.520; de ahí con rumbo SE 26° 21' 1.7" y a una distancia de 119.40 metros se llega al vértice 100, cuyas coordenadas UTM son: X = 540937.537, Y = 1847026.834; de ahí con rumbo SW 72° 28' 28" y a una distancia de 199.20 metros se llega al vértice 101, cuyas coordenadas UTM son: X = 540748.082, Y = 1846967.480; de ahí con rumbo NW 70° 16' 28" a una distancia de 39.60 metros se llega al vértice 102, cuyas coordenadas UTM son: X = 540711.018, Y = 1846980.681; de ahí con rumbo SW 27° 17' 58" a una distancia de 35.00 metros se llega al vértice 103, cuyas coordenadas UTM son: X = 540695.278, Y = 1846950.217; de ahí con rumbo NW 48° 56' 42" a una distancia de 40.10 metros se llega al vértice 104, cuyas coordenadas UTM son: X = 540663.799, Y = 1846976.619; de ahí con rumbo SW 31° 4' 54.3" a una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 105, cuyas coordenadas UTM son: X = 540630.289, Y = 1846938.032; de ahí con rumbo NW 49° 12' 51" a una distancia de 67.40 metros se llega al vértice 106, cuyas coordenadas UTM son: X = 540578.597, Y = 1846982.167; de ahí con rumbo NW 56° 51' 10" a una distancia de 58.50 metros se llega al vértice 107, cuyas coordenadas UTM son: X = 540530.395, Y = 1847013.659; de ahí con rumbo NW 62° 14' 29" a una distancia de 42.90 metros se llega al vértice 108, cuyas coordenadas UTM son: X = 540491.834, Y = 1847034.225; de ahí con rumbo NW 63° 26' 5.8" a una distancia de 80.50 metros se llega al vértice 109, cuyas coordenadas UTM son: X = 540420.096, Y = 1847070.013; de ahí con rumbo NE 18° 31' 57.2" a una distancia de 185.60 metros se llega al vértice 110, cuyas coordenadas UTM son: X = 540479.141, Y = 1847246.311; de ahí con rumbo NW 67° 39' 6.8" a una distancia de 97.30 metros se llega al vértice 111, cuyas coordenadas UTM son: X = 540389.165, Y = 1847282.944; de ahí con rumbo NW 72° 38' 45" a una distancia de 100.60 metros se llega al vértice 112, cuyas coordenadas UTM son: X = 540293.157, Y = 1847312.736; de ahí con rumbo SW 26° 21' 14" a una distancia de 71.60 metros se llega al vértice 113, cuyas coordenadas UTM son: X = 540261.170, Y = 1847249.270; de ahí con rumbo NW 62° 14' 29" a una distancia de 43.00 metros se llega al vértice 114, cuyas coordenadas UTM son: X = 540222.582, Y = 1847268.564; de ahí con rumbo NE 17° 6' 9.8" y a una distancia de 54.00 metros se llega al vértice 115 cuyas coordenadas UTM son: X = 540239.337, Y = 1847321.367; de ahí con rumbo NW 49° 15' 13" y a una distancia de 85.80 metros se llega al Vértice 116 cuyas coordenadas UTM son: X = 540174.026, Y = 1847377.419; de ahí con rumbo NW 72° 5' 44" y a una distancia de 68.30 metros se llega al vértice 117 cuyas coordenadas UTM son: X = 540108.851, Y = 1847397.527; de ahí con rumbo NE 11° 36' 41.4" y a una distancia de 149.00 metros se llega al vértice 118 cuyas coordenadas UTM son: X = 540139.087, Y = 1847543.615; de ahí con rumbo NW 70° 29' 51" y a una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 119 cuyas coordenadas UTM son: X = 540042.790, Y = 1847577.757; de ahí con rumbo SW 34° 5' 41.9" y a una distancia de 235.50 metros se llega al vértice 120, cuyas coordenadas UTM son: X = 539910.602, Y = 1847382.538. de ahí con rumbo SW 15° 23' 44" y a una distancia de 71.50 metros se llega al vértice 121, cuyas coordenadas UTM son: X = 539892.218, Y = 1847314.255; de ahí con rumbo NW 68° 57' 45" a una distancia de 28.00 metros se llega al vértice 122, cuyas coordenadas UTM son: X = 539865.956, Y = 1847323.885; de ahí con rumbo NE 17° 21' 14.5" a una distancia de 33.50 metros se llega al vértice 123, cuyas coordenadas UTM son: X = 539875.585, Y = 1847356.275; de ahí con rumbo NW 72° 53' 50" a una distancia de 41.00 metros se llega al vértice 124, cuyas coordenadas UTM son: X = 539837.067, Y = 1847367.656; de ahí con rumbo NE 11° 18' 35.8" a una distancia de 61.00 metros se llega al vértice 125, cuyas coordenadas UTM son: X = 539849.323, Y =

= 1847428.060; de ahí con rumbo NW 68° 15' 20" a una distancia de 558.70 metros se llega al vértice 126, cuyas coordenadas UTM son: X = 539330.199, Y = 1847634.659; de ahí con rumbo NE 51° 1' 17.7" a una distancia de 169.00 metros se llega al vértice 127, cuyas coordenadas UTM son: X = 539460.988, Y = 1847740.752; de ahí con rumbo NE 53° 19' 32.3" a una distancia de 58.60 metros se llega al vértice 128, cuyas coordenadas UTM son: X = 539507.699, Y = 1847775.785; de ahí con rumbo NE 52° 4' 13.2" a una distancia de 183.80 metros se llega al vértice 129, cuyas coordenadas UTM son: X = 539652.910, Y = 1847888.501; de ahí con rumbo NW 39° 21' 6.3" a una distancia de 65.00 metros se llega al vértice 130, cuyas coordenadas UTM son: X = 539612.479, Y = 1847939.448; de ahí con rumbo NE 48° 17' 21.3" a una distancia de 61.60 metros se llega al vértice 131, cuyas coordenadas UTM son: X = 539657.987, Y = 1847979.892; de ahí con rumbo NE 30° 47' 2.9" a una distancia de 54.70 metros se llega al vértice 132, cuyas coordenadas UTM son: X = 539686.420, Y = 1848026.604; de ahí con rumbo NW 77° 16' 32" a una distancia de 159.00 metros se llega al vértice 133, cuyas coordenadas UTM son: X = 539530.547, Y = 1848061.637; de ahí con rumbo SW 81° 31' 43" a una distancia de 47.50 metros se llega al vértice 134, cuyas coordenadas UTM son: X = 539483.781, Y = 1848055.132; de ahí con rumbo SW 70° 10' 4.3" y a una distancia de 64.80 metros se llega al vértice 135 cuyas coordenadas UTM son: X = 539423.047, Y = 1848032.638; de ahí con rumbo SW 67° 37' 11" y a una distancia de 147.00 metros se llega al vértice 136 cuyas coordenadas UTM son: X = 539286.958, Y = 1847977.046; de ahí con rumbo SW 50° 54' 22" y a una distancia de 41.20 metros se llega al vértice 137 cuyas coordenadas UTM son: X = 539254.502, Y = 1847951.017; de ahí con rumbo SW 50° 58' 50" y a una distancia de 149.00 metros se llega al vértice 138 cuyas coordenadas UTM son: X = 539138.979, Y = 1847857.185; de ahí con rumbo SW 51° 20' 24" y a una distancia de 83.00 metros se llega al vértice 139 cuyas coordenadas UTM son: X = 539073.907, Y = 1847804.806; de ahí con rumbo NW 88° 3' 30.6" y a una distancia de 59.00 metros se llega al vértice 140, cuyas coordenadas UTM son: X = 539014.694, Y = 1847806.757; de ahí con rumbo SW 47° 29' 22" y a una distancia de 32.50 metros se llega al vértice 141, cuyas coordenadas UTM son: X = 538991.001, Y = 1847784.561; de ahí con rumbo SW 68° 11' 54" a una distancia de 5.00 metros se llega al vértice 142, cuyas coordenadas UTM son: X = 538985.538, Y = 1847782.954; de ahí con rumbo SW 71° 33' 54" a una distancia de 6.00 metros se llega al vértice 143, cuyas coordenadas UTM son: X = 538980.397, Y = 1847781.026; de ahí con rumbo SW 68° 11' 54" a una distancia de 5.00 metros se llega al vértice 144, cuyas coordenadas UTM son: X = 538975.255, Y = 1847779.098; de ahí con rumbo SW 59° 2' 10.5" a una distancia de 6.00 metros se llega al vértice 145, cuyas coordenadas UTM son: X = 538969.792, Y = 1847776.206; de ahí con rumbo SW 38° 39' 35" a una distancia de 6.00 metros se llega al vértice 146, cuyas coordenadas UTM son: X = 538965.936, Y = 1847771.386; de ahí con rumbo SW 55° 20' 55" a una distancia de 82.60 metros se llega al vértice 147, cuyas coordenadas UTM son: X = 538898.293, Y = 1847723.506; de ahí con rumbo SW 24° 26' 38" a una distancia de 12.00 metros se llega al vértice 148, cuyas coordenadas UTM son: X = 538893.473, Y = 1847712.580; de ahí con rumbo SE 29° 21' 27" a una distancia de 18.40 metros se llega al vértice 149, cuyas coordenadas UTM son: X = 538901.828, Y = 1847697.477; de ahí con rumbo SW 56° 46' 5.8" a una distancia de 34.60 metros se llega al vértice 150, cuyas coordenadas UTM son: X = 538872.530, Y = 1847678.301; de ahí con rumbo SW 20° 46' 20" a una distancia de 31.00 metros se llega al vértice 151, cuyas coordenadas UTM son: X = 538861.821, Y = 1847649.276; de ahí con rumbo SE 9° 27' 44.4" a una distancia de 30.40 metros se llega al vértice 152, cuyas coordenadas UTM son: X = 538866.945, Y = 1847619.405; de ahí con rumbo SW 82° 0' 38.4" a una distancia de 57.60 metros se llega al vértice 153, cuyas coordenadas UTM son: X = 538809.768, Y = 1847610.993; de ahí con rumbo SW 69° 26' 38" a una distancia de 34.20 metros se llega al vértice 154, cuyas coordenadas UTM son: X = 538778.272, Y = 1847599.146; de ahí con rumbo SW 71° 33' 54" y a una distancia de 41.00 metros se llega al vértice 155 cuyas coordenadas UTM son: X = 538738.907, Y = 1847585.971; de ahí con rumbo NW 39° 48' 20"

y a una distancia de 8.00 metros se llega al Vértice 156 cuyas coordenadas UTM son: X = 538733.665, Y = 1847591.841; de ahí con rumbo SW 53° 58' 21" y a una distancia de 41.00 metros se llega al vértice 157 cuyas coordenadas UTM son: X = 538700.653, Y = 1847567.901; de ahí con rumbo SE 1° 18' 7" y a una distancia de 44.00 metros se llega al vértice 158 cuyas coordenadas UTM son: X = 538700.025, Y = 1847524.273; de ahí con rumbo SW 49° 45' 49" y a una distancia de 17.00 metros se llega al vértice 159 cuyas coordenadas UTM son: X = 538686.528, Y = 1847513.347; de ahí con rumbo SW 70° 1' 0.8" y a una distancia de 23.40 metros se llega al vértice 160, cuyas coordenadas UTM son: X = 538665.290, Y = 1847505.309. de ahí con rumbo NW 9° 9' 44.4" y a una distancia de 62.80 metros se cierra la poligonal en el punto de inicio, cuyas coordenadas UTM son: X = 538654.688, Y = 1847566.686, abarcando una superficie total de 115-21-30 hectáreas (Ciento quince hectáreas, veintiun áreas, treinta centiáreas).

Artículo Segundo.- La Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", tiene como objetivos:

- I.- Identificar y consolidar a la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", como territorio de gestión ambiental en el cual converjan de manera articulada y activa los tres órdenes de gobierno y la sociedad.
- II.- Promover en el contexto local, nacional e internacional, el conocimiento de los humedales de montaña, mediante el desarrollo de investigaciones sobre los recursos bióticos y su aprovechamiento tradicional, a fin de encontrar alternativas de uso y aprovechamiento sustentable de éstos recursos en beneficio de la población local.
- III.- Conservar la diversidad genética de especies florísticas y faunísticas de los humedales de montaña "María Eugenia", asegurando el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos ecológicos.
- IV.- Revertir las tendencias de deterioro ambiental que prevalecen en los humedales de montaña "María Eugenia", reorientándolas hacia modelos de desarrollo que garanticen la conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, basados en, el conocimiento integrado de los elementos que la conforman, la participación de las comunidades asentadas en el área, en la coordinación interinstitucional y el estricto apego a la legislación ambiental vigente, articulando los recursos naturales y el ambiente como ejes transversales de las políticas públicas.
- V.- El proceso de manejo debe considerar los objetivos, lineamientos y resoluciones emitidas por la Conferencia de las Partes dentro de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR, 1971).
- VI.- Garantizar la recarga del acuífero, a efecto de mantener la calidad del agua en el humedal para satisfacer las necesidades básicas de la población que habita en la región.
- VII.- Contribuir a la conservación de la biodiversidad y a la regulación de los procesos climáticos de la región.
- VIII.- Proteger y mantener la belleza escénica de los ecosistemas originales del área.

- IX.- Mantener la diversidad genética de las comunidades naturales de la zona, que conforman un banco de germoplasma y contribuir a evitar la pérdida de especies de plantas y animales, principalmente aquellas endémicas, raras, amenazadas y/o en peligro de extinción.
- X.- Promover el desarrollo integral de las comunidades que circundan el área, a través del uso sostenido y racional de los recursos naturales.
- XI.- Monitorear el impacto ambiental derivado de las actividades humanas, para prevenir el deterioro de los humedales de montaña.

Artículo Tercero.- La organización, administración, acondicionamiento, conservación, investigación, manejo, fomento, desarrollo, vigilancia y debido uso y aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", quedan a cargo del Instituto de Historia Natural y Ecología, en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como ONG'S, instituciones académicas de investigación, comunidades y organizaciones interesadas en la conservación de la zona.

Artículo Cuarto.- Para la consecución de los objetivos de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", se crea una comisión presidida por el Instituto de Historia Natural y Ecología, en estrecha coordinación con el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en la cual participarán las dependencias de la administración pública estatal que en razón de su competencia deben de intervenir, invitando a las instituciones del Gobierno Federal, a fin de aplicar una política integral de desarrollo sustentable en la zona.

Artículo Quinto.- El Instituto de Historia Natural y Ecología, con la intervención que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal y con la participación del H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, así como la concertación con los sectores social y privado a fin de aplicar una política de desarrollo sustentable integral dentro de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia".

Los acuerdos de coordinación que se suscriban, se referirán entre otras materias a las siguientes:

- I.- La forma en que el Gobierno del Estado de Chiapas, el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, el Instituto de Historia Natural y Ecología, así como ONG'S, instituciones académicas de investigación, comunidades y organizaciones interesadas, participarán en la elaboración de los lineamientos generales para la administración, protección y operación de la zona;
- II.- La coordinación de las políticas estatales aplicables en la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia" con la Federación, el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, e Instituciones participantes;
- III.- La elaboración del Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", con la formulación de compromisos institucionales para su ejecución;

- IV.- El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia";
- V.- Los tipos y formas en que se llevará a cabo la investigación y la experimentación de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia";
- VI.- La realización de acciones de inspección y vigilancia para verificar el cabal cumplimiento del presente Decreto, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- VII.- Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia"; y,
- VIII.- Las formas y/o esquemas de concertación con la sociedad, ONG'S, instituciones académicas de investigación, comunidades y organizaciones interesadas en la conservación de la zona.

Artículo Sexto.- El Instituto de Historia Natural y Ecología, elaborará conjuntamente con el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, ONG'S, instituciones académicas de investigación, comunidades y organizaciones interesadas, el Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", el cual deberá contener por lo menos la siguiente información:

- I. Descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", en el contexto nacional, regional y social, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. Acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos, estableciendo su vinculación con la Coordinación Estatal para la Planeación y el Desarrollo, dichas acciones comprenderán, entre otras, las siguientes: Investigación, uso de recursos, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna de las cuencas hidrográficas para el desarrollo de actividades recreativas, extensionismo, desarrollo comunitario, educación ambiental, difusión, y demás actividades productivas y de financiamiento para la administración de la zona; de prevención y control de contingencias, vigilancia, y las demás que por las características propias del Área Natural Protegida se requieran;
- III. Forma en que se organizará la administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia" y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección y aprovechamiento sustentable;
- IV. Objetivos específicos del Programa de Manejo del Área Natural Protegida;
- V. Referencia a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a todas y cada una de las actividades a que esté sujeta el área;
- VI. Inventarios biológicos existentes y los que se prevean realizar;
- VII. Ordenamientos Ecológicos Territoriales que se prevean realizar; y,
- VIII. Reglas administrativas a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el Área Natural Protegida.

Artículo Séptimo.- Todo proyecto de obra o actividad pública que las dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, personas físicas o morales, o bien de organizaciones privadas, pretendan realizar dentro de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", deberá contar con la Autorización expresa del Instituto de Historia Natural y Ecología dentro del ámbito de su competencia.

Artículo Octavo.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que realicen acciones o ejerzan inversiones en la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", lo harán en congruencia con los fines y propósitos de este Decreto, para lo cual requerirán de la opinión expresa y por escrito, del Instituto de Historia Natural y Ecología.

Artículo Noveno.- El Instituto de Historia Natural y Ecología, autorizará en el ámbito de su competencia o en coordinación con las instancias correspondientes, la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos de investigación científica y de educación ambiental, en la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia".

Artículo Décimo.- La superficie comprendida en el polígono descrito en el Artículo Primero de este Decreto, sólo podrá utilizarse para el destino especificado en este instrumento.

Artículo Décimo Primero.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la conservación de los recursos naturales de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", se regirán por las normas siguientes:

I.- Queda estrictamente prohibido:

- A) Cambiar el uso del suelo, salvo para la realización de los fines de este Decreto y los del Programa de Manejo correspondiente;
- B) Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo dentro de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia";
- C) Edificar, construir o cimentar unidades habitacionales, fraccionamientos y/o cualquier tipo de infraestructura física que transforme, altere o modifique el paisaje y la estabilidad de los humedales de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia";
- D) Rellenar, compactar, drenar y/o modificar el patrón de escurrimiento de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia";
- E) Emplear plaguicidas, fertilizantes y en general, cualquier producto contaminante que pueda afectar la vida de los organismos silvestres;
- F) Perturbar la fauna y flora silvestres;
- G) Extraer flora y fauna silvestres viva o muerta, o parte de éstas, así como otros elementos biogenéticos, sin la autorización correspondiente del Instituto de Historia Natural y Ecología, dentro del ámbito de su competencia;

- H) Realizar actividades cinegéticas o explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, sin un Programa de Manejo autorizado por la autoridad competente y la opinión favorable del Instituto de Historia Natural y Ecología;
- I) Cacería en cualquiera de sus modalidades;
- J) Introducir especies exóticas;
- K) Usar fuego en cualquier modalidad, incluyendo la práctica de roza, tumba y quema, con fines agropecuarios;
- L) Paso de vehículos motorizados y líneas de conducción por las áreas cubiertas con vegetación original, salvo lo que esté contemplado dentro del Programa de Manejo con fines de la conservación del sitio;
- M) Crear o realizar cualquier obra o actividad que no cumpla con la normatividad en materia ambiental;
- N) Establecer nuevos centros de población y urbanizar tierras dentro de la Zona; y,
- O) Cualquier actividad que afecte de forma temporal o definitiva los ecosistemas y sus elementos.

II.- Se permitirán las actividades siguientes:

- A) Investigar y monitorear procesos ecológicos, siempre y cuando no se manipulen y no disminuyan las poblaciones naturales;
- B) Enriquecer la biota presente para repoblar zonas de recuperación o para desarrollar programas de conservación *in situ*, siempre que se cuente con la autorización expresa del Instituto de Historia Natural y Ecología y con los permisos necesarios en materia ambiental;
- C) Extraer flora y fauna silvestres y recursos naturales, exclusivamente con fines científicos o de repoblación de zonas de recuperación, siempre que no se afecten drásticamente las poblaciones naturales, se cuente con la autorización del Instituto de Historia Natural y Ecología y con los permisos necesarios de conformidad con la legislación ambiental vigente en la materia;
- D) Construir líneas corta fuego, con el fin de prevenir y disminuir riesgos de incendios;
- E) Construir senderos interpretativos e infraestructura necesaria para llevar a cabo la administración, educación, investigación, protección, vigilancia y desarrollo de otras actividades, en sitios específicos que determinará el Instituto de Historia Natural y Ecología; y,
- F) Uso público con fines de estudio, recreación y educación ambiental en las áreas que destine para este fin el Instituto de Historia Natural y Ecología.

Artículo Décimo Segundo.- El uso, aprovechamiento y explotación de las aguas en la totalidad de la Zona objeto del presente Decreto, deberá realizarse conforme a las condicionantes y restricciones que se establezcan en el Programa de Manejo en los términos de la legislación ambiental aplicable en la materia.

Artículo Décimo Tercero.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", deberán contener referencia del presente Decreto y de sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad respectivo.

Los notarios y cualquier otro fedatario público, solo podrán autorizar las escrituras públicas, actos, convenios o contratos en los que intervengan; cuando se cumpla con lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo Décimo Cuarto.- Las violaciones a los preceptos del presente Decreto y las disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por el Instituto de Historia Natural y Ecología, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley en la materia.

Artículo Décimo Quinto.- En aquellos casos en que como resultado del ejercicio de sus atribuciones, el Instituto de Historia Natural y Ecología tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos ambientales conforme a lo previsto en la legislación aplicable, deberá formular la denuncia ante la autoridad competente.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de Montaña María Eugenia", deberá ser elaborado en un término de 365 días naturales contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, disponiéndose de 60 días naturales adicionales para su instrumentación y puesta en ejecución.

Tercero.- El Instituto de Historia Natural y Ecología en coordinación con el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, procederá a tramitar la inscripción del presente Decreto en los Registros Públicos de la Propiedad y Agrario Nacional que correspondan, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.- El presente Decreto deberá inscribirse en el registro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Chiapas.

Quinto.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de enero del año dos mil ocho.- D. P. DIP. José Ángel Córdova Toledo.- D. S. DIP. César Augusto Yáñez Ortiz.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.